

MA.SER LEGAL CONSULTORES, S.L.P.**B99336638**

presta los siguientes servicios que suponen un acceso a datos personales responsabilidad del CLIENTE y lo hace en calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en los términos que describe el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

CONSULTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE GARANTÍAS AL CLIENTE**

TRATAMIENTOS AUTORIZADOS DE LOS DATOS PERSONALES:

ACCESO A INFORMACIÓN DE PERSONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

CONCRECIÓN DE LOS TRATAMIENTOS A REALIZAR (según clasificación de la propia Agencia Española de Protección de Datos):

Comunicación; Conservación; Registro

FICHEROS AFECTADOS por la prestación del servicio:

FICHERO ADMINISTRACIÓN

Aplicando MEDIDAS DE SEGURIDAD calificadas por la normativa vigente en nivel: **BÁSICO**

DATOS AFECTADOS por la prestación del servicio:

NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, PUESTO DESEMPEÑADO

El CLIENTE autoriza al PROVEEDOR la subcontratación de los siguientes servicios que suponen un tratamiento de datos por el tercero subcontratado:

NO PERMITIDA LA SUBCONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS

El CLIENTE autoriza al PROVEEDOR la subcontratación del siguiente tercero:

NO ESTÁ PERMITIDA LA SUBCONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS

Ambas partes acuerdan pactar una DURACIÓN de estos servicios, siempre supeditada a otros acuerdos específicos del servicio, de:

VINCULADO A CONTRATO MARCO DE SERVICIO

El proveedor del servicio acuerda convenir el presente pliego de condiciones para la regulación del acceso a datos de carácter personal en la prestación de servicios que suponen un acceso a datos responsabilidad del CLIENTE. La puesta a disposición de los datos de carácter personal por parte de EL CLIENTE, no constituye un supuesto de comunicación y tratamiento de datos, sino un acceso auxiliar y limitado en los términos que describe la legislación vigente en materia de protección de datos.

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se constituye PROVEEDOR DEL SERVICIO, como parte encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de EL CLIENTE (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio descrito en este documento. La puesta a disposición de los datos de carácter personal por parte de EL CLIENTE, no constituye un supuesto de comunicación y tratamiento de datos, sino un acceso auxiliar y limitado en los términos que describe el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD-UE).

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, EL CLIENTE, pone a disposición de la entidad encargada del tratamiento, los ficheros y la información antes descrita en el encabezado a este documento contractual.

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración determinada en primer lugar por los acuerdos específicos sobre el servicio descrito, y subsidiariamente por lo establecido en el encabezado del presente documento.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga con la firma de este clausulado a:

>> a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, **sólo para la finalidad objeto de este encargo**. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

>> b. Tratar los datos **de acuerdo con las instrucciones del responsable** del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD-UE o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

>> c. Llevar, por escrito, un **registro de todas las categorías de actividades** de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD-UE, la documentación de garantías adecuadas.

2. Una descripción general de las **medidas técnicas y organizativas de seguridad** relativas a:

a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.

b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

>> d. **No comunicar los datos a terceras personas**, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

>> e. **No subcontratar** ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este documento que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado, y salvo autorización expresa por el responsable de tratamiento expresada en el encabezado del presente documento. Para subcontratar con otras empresas, el encargado debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de 15 días hábiles. El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable.

Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

>> f. Mantener el **deber de secreto** respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

Puede ser firmado por la parte CLIENTE. No requiere devolución.

GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CON ACCESO A DATOS PERSONALES

>> g. Garantizar que **las personas autorizadas** para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

>> h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

>> i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

>> j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al **ejercicio de los derechos** de: 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición, 2. Limitación del tratamiento, 3. Portabilidad de datos, 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección a efectos de notificación fijada en los datos del cliente.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

>> k. **Derecho de información**

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

>> l. **Notificación de violaciones de la seguridad de los datos**

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico indicado por el CLIENTE las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, **como mínimo, la información siguiente**:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

>> m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la **realización de las evaluaciones de impacto** relativas a la protección de datos, cuando proceda.

>> n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **consultas previas a la autoridad de control**, cuando proceda.

>> o. Poner disposición del responsable toda la **información necesaria para demostrar el cumplimiento** de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

>> p. Implantar las **medidas de seguridad** siguientes definidas en el encabezado de este contrato. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas

técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a cumplir lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos, especialmente en cuanto al respeto a la confidencialidad, vigilando la correcta protección lógica y física de los posibles datos personales que, por motivos contractuales pudiera gestionar directa o indirectamente y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. El PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a extender las garantías y criterios de confidencialidad establecidos en el presente contrato a cualquier tipo de soporte que contenga datos de carácter personal, (digital y no digital), a los cuales tenga acceso con ocasión de la prestación de servicios contratada y a exigirlos, contraductualmente, a cualquier entidad que subcontrate para realizar el tratamiento de los datos personales facilitados por EL CLIENTE.

>> q. (Cuando fuese obligatorio). Designar un **delegado de protección de datos** y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

La designación de un delegado de protección de datos es obligatoria cuando:

a) El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;

b) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala;

c) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales

>> r. **Destino de los datos una vez cumplida la prestación.** Será el responsable de tratamiento quien decidirá, llegado el momento, el destino de la información, quedando el encargado de tratamiento obligado a:

A) Bien devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

B) Bien devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

C) Bien destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

>> s. **Obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.**

En el caso de realizar los trabajos regulados en el presente contrato dentro de sus instalaciones e incorporando la información a sus sistemas de información EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a realizar y a incluir el presente tratamiento dentro de su propio sistema de protección de datos, documento de seguridad o documentación que regule el cumplimiento de la normativa vigente, especificando en dicho documento interno, el fichero tratado en virtud del presente contrato, el responsable del mismo y el nivel de seguridad que tiene que aplicarse al mismo, según la normativa vigente y lo estipulado en el presente documento. Deberá garantizarse en todo momento la seguridad y la confidencialidad de los datos de carácter personal y/o confidencial objeto de tratamiento.

Si los servicios objeto del presente documento van a ser prestados a través de accesos remotos a los sistemas informativos de EL CLIENTE, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO garantiza que las personas que en su representación van a desarrollar los servicios antes descritos se obligan a cumplir el sistema de protección de datos, documento de seguridad o documentación que regule el cumplimiento de la normativa vigente implementado por EL CLIENTE. No obstante, queda prohibida la incorporación no autorizada de datos a los sistemas informativos de EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Si los servicios van a ser prestados presencialmente en las instalaciones de EL CLIENTE, queda prohibida la extracción no autorizada de datos de los sistemas informativos. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO garantiza que las personas que en su representación van a desarrollar los servicios antes descritos se obligan a cumplir el sistema de protección de datos, documento de seguridad o documentación que regule el cumplimiento de la normativa vigente implementado por EL CLIENTE.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.

b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.

c) Realizar las consultas previas que corresponda.

d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD-UE por parte del encargado.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Puede ser firmado por la parte CLIENTE. No requiere devolución.


MASER LEGAL CONSULTORES S.L.P.
C/ San Miguel, 11, 50001 ZARAGOZA
Tel. 976 23 96 97 - 50001 ZARAGOZA